

Secreto bancario

● En el reciente debate sobre la flexibilización del secreto bancario, hace unos meses se advirtió que dicha medida podría vulnerar la privacidad y, por ende, la dignidad humana. Esta preocupación ha sido confirmada por un reciente fallo del Tribunal Constitucional, que establece límites claros al acceso a información financiera sin autorización judicial.

La privacidad, en su dimensión de confidencialidad de los datos bancarios, no es simplemente un derecho técnico, sino una manifestación directa de la dignidad de las personas y restringir el acceso indiscriminado del Estado a estos datos reafirma la primacía de la dignidad humana frente a cualquier intromisión injustificada.

Si bien el argumento de flexibilizar el secreto bancario en aras de mejorar la persecución de delitos puede ser relevante en ciertos contextos, implica un riesgo significativo y no es aceptable sacrificar derechos fundamentales bajo el pretexto de una su-

puesta mayor eficiencia, pues el acceso irrestricto a información financiera sin control judicial es inconstitucional y así lo ha entendido el Tribunal Constitucional.

Jorge Gacitúa Muñoz
Abogado Académico Derecho Constitucional, Universidad San Sebastián